

Lima, 29 DIC. 2016

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 90 -2016/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000006-2016//RENIEC (27DIC2016) del Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada (Derivada del Concurso Público N° 008-2016-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Consultoría de Ceremonia de Infraestructura de Clave Pública"; el Memorando N° 004107-2016/GPP/RENIEC (28SEP2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 002289-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (28DIC2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000707-2016/GAJ/RENIEC (29DIC2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000445-2016-GAD/RENIEC (15AGO2016), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, incluyéndose la contratación del "Servicio de Ceremonia de Llaves PKI", como procedimiento de selección de Concurso Público;

Que mediante Memorando N° 004107-2016/GPP/RENIEC (28SEP2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2017, para la contratación del "Servicio de Consultoría de Ceremonia de Infraestructura de Clave Pública", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Resolución Gerencial N° 000548-2016-GAD/RENIEC (03OCT2016), rectificada en parte por la Resolución Gerencial N° 000549-2016-GAD/RENIEC (04OCT2016), la Gerencia de Administración aprobó la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el presente procedimiento de selección y precisó la denominación de "Servicio de Ceremonia de Llaves PKI" a "Servicio de Consultoría de Ceremonia de Infraestructura de Clave Pública", por indicaciones del área de Catalogación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y coordinaciones efectuadas con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que habiéndose convocado el Concurso Público N° 008-2016-RENIEC para la contratación del "Servicio de Consultoría de Ceremonia de Infraestructura de Clave Pública", el día 04NOV2016 y, luego de efectuada la evaluación de oferta presentada por el único postor a dicho procedimiento de selección, con fecha 14DIC2016, el Comité de Selección declaró desierto el acotado procedimiento, toda vez que la referida oferta no cumplió con acreditar un requisito de calificación, conforme se advierte de la información y de la documentación registradas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que mediante Memorando N° 000148-2016/GCRD/SGCD/RENIEC (22DIC2016) el área usuaria manifiesta que persiste la necesidad para la contratación del "Servicio de Consultoría de Ceremonia de Infraestructura de Clave Pública", por lo que a través del Memorando N° 000006-2016//RENIEC (27DIC2016), el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 40-2016-RENIEC (Derivada del Concurso Público N° 008-2016-RENIEC), remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;



Que por su parte, cabe señalar que el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 026-2016/JNAC/RENIEC (19FEB2016), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección antes señalado;



Que de otro lado, mediante Resolución Gerencial N° 000815-2016/GTH/RENIEC (15DIC2016), se encarga al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente de Talento Humano, el despacho administrativo de la Secretaría General del RENIEC, con retención de su cargo, del 23 al 30 de diciembre de 2016 y del 06 al 13 de enero de 2017; y,

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 026-2016/JNAC/RENIEC (19FEB2016); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 40-2016-RENIEC (Derivada del Concurso Público N° 008-2016-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Consultoría de Ceremonia de Infraestructura de Clave Pública".



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MVA/mrp/rae